



**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las diecisésis horas y treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED] admitida el día diecisésis de enero del año en curso, e identificada mediante el correlativo MH-2018-0005, mediante la cual solicita copia certificada acuerdo de nombramiento de persona designada para imponer sanciones en la SEDE, emitido por el Tribunal del Servicio Civil (TSC) o por la SEDE, se solicita el documento vigente durante el mes de octubre de 2017 y el documento vigente durante el mes de diciembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

**I)** En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0005 por medio electrónico el diecisésis de enero del presente año a la Dirección General de Administración (DGEA), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta de lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos remitió memorándum de fecha diecisiete de enero del presente año, remitiendo copias certificadas de los Acuerdos Números 1848 y 1850 ambos de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil quince y aclaran en el respectivo memorándum que dichos documentos facultan al Director General de Administración "para promover toda clase de juicios o diligencias contra los funcionarios o empleados de esta Secretaría de Estado".

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61 inciso segundo, 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 55 literal c) y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE**:



- I) CONCÉDASE acceso a la información entregada por la Dirección de Recursos Humanos, mediante copias certificadas de los acuerdos arriba indicados, debiendo cancelar previamente el costo de reproducción de SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.06), para tal efecto emítase el respectivo mandamiento de pago.
- II) NOTIFÍQUESE.



LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA  
OFICIAL DE INFORMACION  
MINISTERIO DE HACIENDA

